



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numerales 1, 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del estado y/o de cooperación internacional y los recursos provenientes del tesoro nacional o de cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.
- b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar recibidos de ocho (8) municipios (Caicedo, Caracolí, Ituango, Pueblorrico, Salgar, San Roque, Santo Domingo y Toledo), para cofinanciar convenios con ellos, mediante oficio con radicado 2025020017981 del 15 de mayo de 2025.
- c. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz informó los rubros presupuestales donde se incorporarán los recursos en el oficio con radicado 2025020018336 del 16 de mayo de 2025.
- d. Que la Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2025020018554 del 19 de mayo de 2025.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable a la Directora de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2025020019083 del 21 de mayo de 2025.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos provenientes de convenios firmados con los municipios de Caicedo, Caracolí, Ituango, Pueblorrico, Salgar, San Roque, Santo Domingo y Toledo, para la contratación de agentes de tránsito por prestación de servicios toda vez que el departamento de Antioquia

sh

Q. J. J. J.
[Signature]

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

funge como organismo de tránsito departamental. Esto permitirá incrementar la cultura vial en los municipios del departamento que tienen alta siniestralidad, y contribuir a la disminución de los índices de mortalidad y lesionados por siniestros viales, los cuales hacen parte de las metas del programa de movilidad segura y sostenible del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024 – 2027".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-4925	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	14.607.159	Otras unidades de gobierno
0-4926	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	14.607.159	Otras unidades de gobierno
0-4927	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	24.460.282	Otras unidades de gobierno
0-4928	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	7.476.105	Otras unidades de gobierno
0-4929	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	50.952.531	Otras unidades de gobierno
0-4930	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	29.214.318	Otras unidades de gobierno
0-4931	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	14.607.159	Otras unidades de gobierno
0-4932	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	16.984.177	Otras unidades de gobierno
				Total	\$172.908.890	

Artículo Segundo. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión, en la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-4925	122C	2-3	C45992	220380	14.607.159	Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia.
0-4926	122C	2-3	C45992	220380	14.607.159	Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia.
0-4927	122C	2-3	C45992	220380	24.460.282	Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia.
0-4928	122C	2-3	C45992	220380	7.476.105	Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia.
0-4929	122C	2-3	C45992	220380	50.952.531	Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia.
0-4930	122C	2-3	C45992	220380	29.214.318	Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia.
0-4931	122C	2-3	C45992	220380	14.607.159	Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-4932	122C	2-3	C45992	220380	16.984.177	Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia.
Total					\$172.908.890	

Artículo Tercero. Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

Artículo Cuarto. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



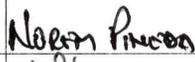
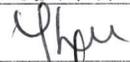
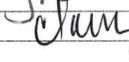
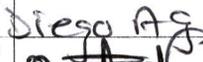
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		22-05-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		22-5-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda		22-5-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		22-5-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		22 los/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		23-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.